



MEMORANDUM N° 549/2024.

Iddoc n° 809652.

CONTABILIDAD
21/10/2024

ANT: Proyecto RNSP22-PC-0002.

MAT: Solicita pago de remuneraciones de honorario que se indica.

DE : SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

01 OCT 2024

Conchalí,

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Red Nacional de Seguridad Pública 2022 y del proyecto "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, remito a Ud. boleta de honorario e informe correspondiente a mes de Septiembre de la profesional ejecutora, que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
DEBORA ESTER JAIT LAX	N° 7	SEPTIEMBRE, 2024.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

GDG/gql.

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.

05/046
REVISADO



DEBORA ESTER JAIT LAX

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 7

RUT: 19.172.911-0

**GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION
JURIDICA,**

ABOGADA

**LOS AVELLANOS 12957 Villa/Pob. LOS AVELLANOS , SAN BERNARDO
TELEFONO: 936177015**

Fecha: 01 de Octubre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL PROYECTO CONCHALI MEDIA LOS CONFLICTOS; MES SEPTIEMBRE; DEX N 902	899.360
--	---------

Total Honorarios \$:	899.360
13.75 % Impto. Retenido:	123.662
Total:	775.698

Deby Jait Lax

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2024 09:03



1917291100007F1A55AF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410010903

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2024 09:03



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 a 30 de septiembre 2024



Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios (RNSP22-PC-0002)

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Debora Ester Jait Lax	19.172.911.0	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

Nº 902/2024

A.- Objetivos del trabajo en base al; "CONCHALÍ PREVIENE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y MEDIA LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS":

- TRABAJAR EN TERRENO
- INFORMAR Y ORIENTAR JURÍDICAMENTE A LAS PERSONAS LAS PERSONAS QUE LO REQUIERAN EN TEMAS COMUNITARIOS
- SER CONTRAPARTE CON OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA LOCAL Y REALIZAR SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DERIVADOS PARA LA RESOLUCIÓN ADVERSARIAL
- COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN JUNTO CON LOS PROFESIONALES DEL ÁREA PSICOSOCIAL

Estos objetivos se desglosaran a continuación:

i) ACTIVIDADES REALIZADAS.

1. Colaborar en la elaboración de un diagnóstico comunitario.

Se continúa con la confección de catastro y tabulación de situaciones de conflictos detectados en salida a terreno.

2. Implementación de acciones de difusión del proyecto.

- Con fecha **12 de septiembre** se realiza campaña prevención de accidentes para el 18 de septiembre, fuera del metro Conchalí y se efectúa presentación de cueca.

3. Implementación del Plan de Acción Comunitaria.

- Con fecha **23 de septiembre** se efectúan citaciones en terreno respecto a problemáticas de perros comunitarios conflictivos y se realiza a su vez intervención y orientación de la ley de tenencia responsable.
- Con fecha **26 de septiembre** Mesa Barrial sede 17 Unidad Vecinal 17 y 48.
- Con fecha **26 de septiembre** difusión de Mesa barrial en sectores pertenecientes a unidad vecinal 17 y 48.
- Con fecha **30 de septiembre**, se gestionan capacitaciones para el mes de octubre con las distintas unidades vecinales.

4. Asesoría y orientación para la resolución pacífica de conflictos (colaborativa, negociación y/o mediación).

A la fecha se han atendido las siguientes causas de mediación:

- Mediación: **(10/09/2024)** Causa Sra. Berta faundez , respecto a ruidos molestos y mala convivencia vecinal
- Mediación: **(13/09/2024)** Causa Sra. Berta faundez seguimiento presencial respecto a ruidos molestos y mala convivencia vecinal
- Mediación: **(25/09/2024)** Causa Sr. Wilson Araya, causa (bandas delictuales, armas, microtráfico), se realiza asesoramiento legal respecto de los tipos de denuncia y se entrega orientación de números telefónicos pertinentes más formularios.

- Mediación: (25/09/2024) Causa Eduardo Maffud copropiedad derivada desde Juzgado Policía Local.

5. Implementación de acciones de capacitación a actores locales.

Con respecto a este ítem se han llevado a cabo las siguientes capacitaciones:

- Con fecha **23 de septiembre de 2024** Capacitación "Denuncia" en UV 5.
- **6. Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.**
- Con fecha **24 de septiembre** Consejo de Seguridad U.V 2 y 20, se realiza consejo comunal de seguridad, el cual tiene como objetivo levantamiento de información de incivildades de las unidades vecinales.
- **7. Actualización de catastro de la red local.**
- Se realiza actualización de catastro juntas de vecinos.

B) COBERTURA.

Comunal para todos los habitantes de la comuna mayores 18 años y que presenten las temáticas propias del Proyecto

C) RESULTADOS.

Las actividades descritas y realizadas, estas han sido de conocimiento de los vecinos sobre que conflictos pueden ser tratados en mediación, sus ventajas y canalización de problemas que les afecta a la comunidad.

D) COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Hasta la fecha, se han cumplido los requerimientos establecidos en los objetivos del trabajo del presente informe y se ha realizado la articulación pertinente y encuadre para el correcto funcionamiento del proyecto de mediación vecinal y comunitaria.

Deby Jax

Debora Ester Jait Lax
Abogada y mediadora

Guillermo Donaire González
Guillermo Donaire González
Director de Seguridad Pública



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

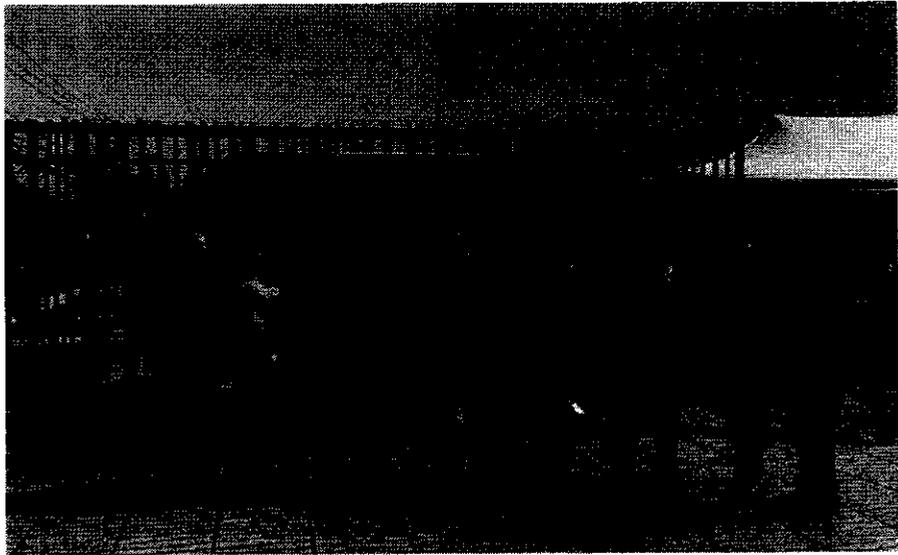
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

MEDIACION VECINAL Y COMUNITARIA

ACTA DE MESA BARRIAL

FECHA 26 DE SEPTIEMBRE	HORA DE INICIO: 16:00 HORA DE TERMINO: 17:30	
Objetivo de la reunión: Detectar incivildades y conflictos que aquejan a los vecinos de la unidad vecinal número 17 y 48		
Participante	Cargo	Contacto
Debora Jait Lax	Abogada y mediadora	Debora.jait@conchali.cl
DESARROLLO		
ACUERDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Mayor presencia patrullaje • Compromisos de vecinos a denunciar situaciones de manera anónima • Se regulan ciertas materias relacionadas con transito 		

ACTA CAMPAÑA PREVENCIÓN FIESTAS PATRIAS DE MESA BARRIAL

FECHA 12 DE SEPTIEMBRE	HORA DE INICIO: 11:00 HORA DE TERMINO: 12:30	
Objetivo de la reunión: Prevención de accidentes por fiestas patrias		
Participante	Cargo	Contacto
Debora Jait Lax	Abogada y mediadora	Debora.jait@conchali.cl
DESARROLLO		
Se entrega folletería de prevención y se realiza acto por taller de cueca municipal fuera del metro Conchalí		
		
ACUERDOS		
El objetivo fue dar una charla a los vecinos respecto de la prevención de accidentes para las fiestas patrias y además hacer partícipe a todos de apreciar y bailar cueca con el taller asistente, entregándose pañuelos y folletería.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
MEDIACION VECINAL Y COMUNITARIA
ACTA CAPACITACION DENUNCIAS EN UNIDAD VECINAL

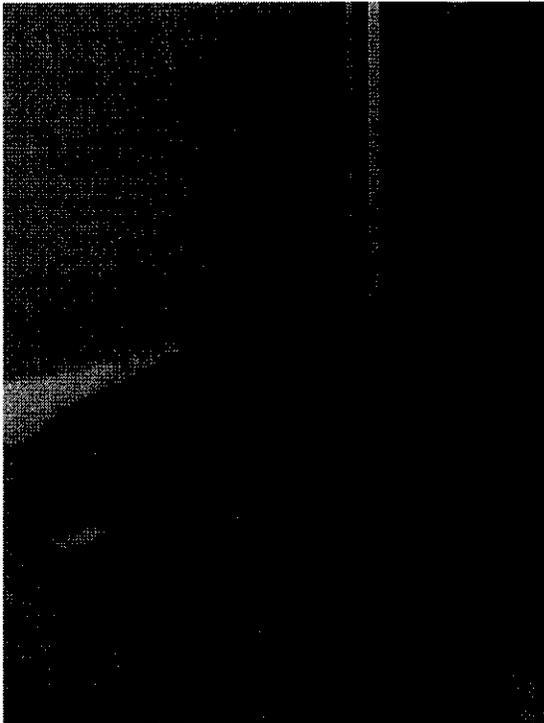
FECHA 23 DE SEPTIEMBRE	HORA DE INICIO: 17:00 HORA DE TERMINO: 19:00	
Objetivo de la reunión: Capacitar a los vecinos respecto a que es una denuncia, donde se interpone, que tipo de denuncias existen y así darles el conocimiento que requieren.		
Participante	Cargo	Contacto
Debora Jait Lax	Abogada y mediadora	Debora.jait@conchali.cl
DESARROLLO		
ACUERDOS		
Se educa a vecinos y resuelven dudas sobre todo lo relacionado a denuncias respecto a delitos.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

MEDIACION VECINAL Y COMUNITARIA

ACTA CAPACITACION DENUNCIAS EN UNIDAD VECINAL

FECHA 23 DE SEPTIEMBRE	HORA DE INICIO: 15:30 HORA DE TERMINO: 16:30	
Objetivo de la reunión: Se cita a personas que alimentan a perros callejeros y se habla con vecinos respecto a problemática de “perros agresivos” instruyendo tanto a vecinos como alimentantes de la ley cholito, sus responsabilidades y sanciones.		
Participante	Cargo	Contacto
Debora Jait Lax	Abogada y mediadora	Debora.jait@conchali.cl
DESARROLLO		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>		
ACUERDOS		
Se informa a vecinos respecto a la ley de tenencia responsable y se educa en materia legal respecto a esta problemática, así como también se contactara con zoonosis para vacunación, desparasitación y otros.		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

MEDIACION VECINAL Y COMUNITARIA

ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA UNIDAD 2 Y 20

FECHA 24 DE SEPTIEMBRE	HORA DE INICIO: 11:00 HORA DE TERMINO: 13:00	
<p>Objetivo de la reunión: Que asistan altas autoridades para que junto con los dirigentes vecinales se conversen respecto a soluciones o problemáticas planteadas en la mesa barrial anterior.</p>		
Participante	Cargo	Contacto
Debora Jait Lax	Abogada y mediadora	Debora.jait@conchali.cl
DESARROLLO		
ACUERDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • En materia de seguridad y prevención (patrullaje) • Arboleda y poda • Luminarias 		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. DEBORA ESTER JAIT LAX, durante el mes de septiembre del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Conchalí previene la violencia, el delito y media los conflictos comunitarios", código RNSP22-PC-0002, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder Decreto Ex. 902 del 12/08/2024.



CONCHALÍ, Octubre de 2024.

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2022, CONCHALÍ. Proyecto Psicosocial RNSP22-PC-0002
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento N°543 (16 de mayo de 2023).
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	25 de marzo de 2024
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	REX N° 656 (25 de marzo de 2024) Decreto Exento N° 400 (17 de abril de 2024)
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	22 meses

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


GUILLERMO DONAIRE GONZALEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO
CÓDIGO "RNSP22-PC-0002, EN EL MARCO
DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSE-
CRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PA-
RA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPO-
NENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGU-
RIDAD PÚBLICA. AÑO 2022.-

17 ABR 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 400

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 178 del 27.03.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023 que Aprueba el Proyecto Código "RNSP22-PC-2022" para la Ejecución del Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del Ord. N° 1401-958 de fecha 26 de Diciembre de 2023 de Alcaldía, se solicita extender el plazo de ejecución del proyecto debido a que el equipo ejecutor se constituyó totalmente seis meses después del inicio del proyecto motivo, ello pues de acuerdo a lo indicado, algunas de las profesionales contratadas y validadas por la jefatura de la División de Gestión Territorial, no continuaron en el programa debiendo ser reemplazadas, lo cual se retrasó el desarrollo de tareas y la ejecución del proyecto, fundamentos que se encuentran contenidos en la "Ficha Modificación Proyecto Código RNSP22-PC-0002".

2.- Que a través del N° Ficha 52-1 de fecha 26.12.2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito se aprueba la ampliación de plazo.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación en el cambio de plazo de ejecución del proyecto, en función del estado del proyecto y la contratación del equipo ejecutor, que ocurre meses posteriores al inicio de ejecución, y considerando que actualmente el ítem de Honorarios de suma azada permite el financiamiento del equipo hasta Septiembre de 2024, siendo el plazo de ejecución es hasta Abril de 2024, es que se solicita una ampliación de plazo que permita realizar las tareas pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública- Alcaldía
Finanzas - Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA MODIFICACION DE COMETIDOS A HONORARIOS NÚMERO 1 y 2 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR DECRETO EXENTO N°129 DEL 06.02.24, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE "PROGRAMA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2022". PROYECTO CÓDIGO "RNSP22-PC-0002"

CONCHALI, 05 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 671/24

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., de acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°605 19.07.2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; Memorándum N° 330 del 17.05.2024 de Seguridad Pública que adjunta Certificado Presupuestario N° 345 del 27.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Modificación a Cometidos Honorarios números 1 y 2, aprobados por Decreto Exento N°129 DEL 06.02.24, en el marco Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, Proyecto Código "RNSP22-PC-2022, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2024.

El Certificado emitido por el Secretario Municipal del 13.05.24., del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2024; Memorándum N°311 del 08.05.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N°400 del 17.04.24., que aprueba la modificación del proyecto RNSP22-0002, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y La Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N°129 del 06.02.24., que aprueba cometidos a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022,

1



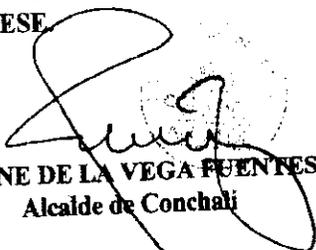
Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°543 del 16.05.2023 que Aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-2022; Decreto Exento N°695 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Tercer Componente programa Red Nacional de Seguridad Pública año 2022; forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el

presente Decreto a las Direcciones Municipales, para ARCHIVARSE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - DISEPU - Sec. Municipal

Personal y Remuneraciones O.P.I.R.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DEBORA ESTER JAIT LAX.-

CONCHALI,

12 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 902

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

ESTOS; Memorandum N° 1017 del 30.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 498 y Pre-Objgación presupuestaria ambos de fecha 29.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 359 del 23.07.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 463 del 27.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Memorandum N° 482 del 25.07.2024 del Director Seguridad Pública; Memorandum N° 889 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 757 del 12.07.2024 Regulariza renuncia voluntaria; Decreto Exento N° 616 del 05.06.2024 Regulariza Modificación de Comisión a Honorarios; Memorandum N° 889 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Resolución Exenta N° 687 del 19.04.2023 que aprueba Proyecto "RNSP22-PC-3062", sancionado por Decreto Exento N° 543 del 16.05.2023; Modificado por Resolución Exenta N° 656 del 25.03.2024 sancionado por Decreto Exento N° 460 del 17.04.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 02 de Agosto del año 2024, entre la M. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, chilena, Abogada, con diplomado en Mediación Familiar, cédula nacional de identidad N° 19.172.911-0, con domicilio en Los Avellanos N° 12957, comuna de San Bernardo, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, con el siguiente cometido "Implementar Servicio Jurídico Especializado en Mediación Vecinal", sancionado por Decreto Exento N° 129 de fecha 06 de febrero del 2024 y decreto Exento N° 616 del 05.06.2024 que regularizo modificación de cometido anterior. Decreto Exento N° 757 de fecha 12.07.2024.



Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 687 del 19/04/2023, que aprueba Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, posteriormente sancionado a través del Decreto Exento N° 543 de fecha 16 de mayo de 2023. El cual fue modificado, a través de Resolución Exenta N° 656 de fecha 25/03/2024, que fue sancionado con Decreto exento N° 400 de fecha 17 de abril del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, como profesional en la ejecución Proyecto Código "RNSP22-PC-0002", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones que a continuación se detallan:

1. Trabajo en terreno;
2. Informar y orientar jurídicamente a las personas que lo requieran en temas de resolución de conflictos comunitarios.
3. Ser contraparte con los otros componentes del sistema de justicia local y realizar seguimiento de los casos derivados para resolución adversaria.
4. Coordinación y planificación del componente de capacitación junto con los profesionales del área psicosocial.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de julio y hasta el 07 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de julio a octubre la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), en el mes de noviembre la suma bruta única de \$ 209.850.- (doscientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroque en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) DEBORA ESTER JAIT LAX, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140519039001 RNSP Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**



DANIÉL BASTIÁS FARIAS
Secretario Municipal



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

Seguridad Pública - DAF - Depto. Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal -

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/